



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad de Ciencias Naturales
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 - 0387 - 4255513

SALTA, 16 de junio de 2015

EXPEDIENTE N° 11.140/2014

R-DNAT-2015 N° 757

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por el Lic. MIRAGLIO Rubén Darío; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 52 a 53 obra evaluación externa de la Dra. Raquel M. GLEISER y a fs. 61 a 62 hace lo propio la Dra. María Inés ZAMAR;

Que a fs. 36 a 43 obra el Plan de Tesis del Lic. MIRAGLIO Rubén Darío titulado: **"Efecto de la composición del paisaje sobre las comunidades de artrópodos plagas y controladores naturales en cultivos de tabaco (*Nicotiana tabacum*) en el área central de la provincia de Salta, Argentina"**;

Que a fs. 65 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **"... Visto las presentes actuaciones, teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión aconseja: 1) Aceptar la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas del Lic. en Cs. Biológicas Rubén Darío Miraglio; 2) Aceptar al Dr. José A. Corronca como Director y a la Dra. Verónica I. Olivo como Codirectora; 3) Aprobar el tema de tesis titulado: "Efecto de la composición del paisaje sobre las comunidades de artrópodos plagas y controladores naturales en cultivos de tabaco (*Nicotiana tabacum*) en el área central de la provincia de Salta, Argentina"; 4) Designar la Comisión de Seguimiento integrada por: Dr. José A. Corronca, Dra. María Inés Zamar y Dra. Raquel M. Gleiser."**;

Que a fs. 66 y 66 vta. rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 67 obra Despacho N° 544/15 de Consejo y Comisiones que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inc. 28;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad de Ciencias Naturales
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 - 0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 11.140/2014

R-DNAT-2015 N° 757

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Lic. Rubén Darío MIRAGLIO. -

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas del Lic. Rubén Darío MIRAGLIO – D.N.I. N° 30.540.650, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Lic. Rubén Darío MIRAGLIO, titulado: “Efecto de la composición del paisaje sobre las comunidades de artrópodos plagas y controladores naturales en cultivos de tabaco (*Nicotiana tabacum*) en el área central de la provincia de Salta, Argentina”.

ARTICULO 4°.- ACEPTAR al Dr. José A. CORRONCA (FCN-UNSa) y a la Dra. Verónica I. OLIVO (FCN-UNSa), como Director y Codirectora de esta Tesis Doctoral, respectivamente.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento con los siguientes integrantes: Dr. José A. CORRONCA (FCN-UNSa), Dra. María Inés ZAMAR (CONICET-UNJu) y Dra. Raquel M. GLEISER (CONICET-UNC). (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. CS-N° 247/12).-

ARTICULO 7°.- LA MATRÍCULA ANUAL de esta Carrera deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad de Ciencias Naturales
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 - 0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 11.140/2014

R-DNAT-2015 N° 757

ARTICULO 9°.- De la suma que se recaude, el 95% será entregado al Dr. Pablo ORTEGA BAES, Director de la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de cursos y otras acciones que prevé la carrera mencionada, con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% restante será imputado a la Cuenta "Ingresos No Tributarios - Derechos- de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente al Lic. Rubén Darío MIRAGLIO, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU.-

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-
cng/MER.

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales